1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116°, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106° y 113°, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: 14 de enero del 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2 021_FXXVII.pdf



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

| FOLIO No. | 09/A7-02255/21 | | | |
|---|----------------------------|--|--|--|
| VALIDO HASTA: | 02 de Mayo de 2022 | | | |
| 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de mento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales tación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias ción. | | | | |
| uctos forestales | X Maderables No Maderables | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Regla vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Imporprimas, productos y subproductos forestales descritos a continua De los productos o subprodu X Definitivo Temporal Nombre o Razón Social: Reg. Fed. de Caus. : Domicilio: CALLE PARRAS, 3134, Colonia ALAMO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) C.P.: 45560 Teléfono: Localidad: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Estado: JALISCO Descripción del producto a importar: PUERTAS Y SUS MARCOS, Unidad de medida: Pieza CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA NUEVOS, SIN **RECUBRIMIENTO** Fracción arancelaria: 4418.20.01 Cachimbo, Cariniana estrellensis Cantidad: 21 Aduanas de Entrada: ALTAMIRA, TAMAULIPAS Destino dentro del país: JALISCO País de Origen: BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE) País de Procedencia: ARGENTINA (REPUBLICA) Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México: **REQUISITOS FITOSANITARIOS:** TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: U9KxMWyUN+k0UURJO6IXPVU3M49whvwytC/TzNibhh9F52cHUG2K9DcycQF1nfTxIYYfbU98IzMX ZpaQb4RlepfJDei45IUsIbcB6Ws6+uqn+vWbetTIBt6A46bBYVt44I16sJC4RwTrUlyI2nvrLBM8 /PIMFC6vZkikiy44IJEyzdE/ROEucrTRI2Db4fWe4ukxMjgOfWdwcmHucgpKouYzYyxUtET3t3h3 5nzj5FUFO8yVt9dJD4xd49D26TDSeXKIGlfC+ryGCTAfAr+hdPmFpfALgM0hTs37ysr7yD6OLTTj

GkH+c9I40M/RKOW+WxpLy1BLw9XTAHYCFooLeg==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018

y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata En la iefatura de verificación Sanitaria Forestal en que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado | Dosis | Tiempo de exposición | Concensionario o empresa |
|---------------------------------|-------|----------------------|--------------------------|
| | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: | | | FECHA DE EXPEDICIÓN: |
| | | | 03 de Noviembre de 2021 |